

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00968 00 (acción de tutela)

De la lectura efectuada a la contestación proferida por la COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., es del caso vincular a la Clínica Nogales, para que haga parte dentro del trámite de la referencia y dentro del término de cinco (5) horas contado a partir del recibo de la comunicación, procedan a dar respuesta a la acción de tutela y acompañe los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas

Efectúense las prevenciones de ley (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991).

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remítasele copia digital del escrito de tutela, sus anexos, la respuesta dada por la Compañía de Medicina Prepagada, y el auto que avocó conocimiento y la respuesta proferida.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **664d56806d11391ee5dc4fc56d851e8b4e30da55a5c1c8738f60c13a807b2980**

Documento generado en 29/08/2022 07:29:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>